

1. PRESENTACION

El presente Manual tiene por objeto adoptar las políticas del tratamiento de datos personales, para proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan obtenido sobre ellas en bases de datos o archivos de propiedad de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, o cuyo tratamiento ha sido encargado a SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA.

El documento se encuentra alineado con el decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, en cuanto al cumplimiento del aviso de privacidad que se debe brindar a los titulares de la información personal por parte de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, quien actúa como responsable del tratamiento de los datos personales y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

Este documento comunica al titular de la información personal las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables a sus datos personales. De igual forma mediante este manual se explicará la forma de acceder a sus datos personales y se determinará la manera cómo se dará tratamiento y posterior uso a los datos personales.

2. PARTES INTERESADAS

Este manual se encuentra a disposición de la Gerencia y de todos los colaboradores de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, así como de todos los proveedores, contratistas, clientes y cualquier otra persona que tenga algún tipo de relación comercial con SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Nombre: SuperRed - TVN Norte Ocaña. Página Web: www.superred.net

4. POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL PROCESO

La política de protección de datos que se encuentra ubicada en la página principal de la web de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA comunica a sus grupos de interés su Política de Protección de Datos Personales.

Los datos personales en custodia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, en su condición de responsable y/o encargado, serán tratados cumpliendo los principios y regulaciones previstas en las leyes colombianas aplicables, las cuales están alineadas con las buenas prácticas internacionales en la materia.

Los datos personales en poder de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA serán tratados conforme las siguientes finalidades de carácter general:

Para la prestación de los servicios de televisión e internet.

- Para comunicar a sus grupos de interés información sobre sus servicios de TV, eventos académicos y empresariales, publicaciones y publicidad sobre temas asociados.
- Para el cumplimiento de las obligaciones legales que involucren datos personales de sus grupos de interés.
- Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes con sus grupos de interés.
- Para conocer de manera prospectiva las necesidades de sus grupos de interés con el fin de innovar en la prestación de sus servicios.

En los procesos organizacionales de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, y acorde con los datos personales recolectados y tratamiento a realizar, en el respectivo aviso de privacidad se informarán de forma previa las finalidades particulares.

Cualquier persona que haga parte de uno de los grupos de interés en relación con tratamiento de sus datos personales tiene derecho a:

- Ejercer su derecho de habeas data consistentes en conocer, actualizar, rectificar, oponerse y cancelar las informaciones recogidas de ellas, en aquellos casos en que proceda.
- Evidenciar la existencia del consentimiento otorgado.
- Ejercer las acciones que la ley colombiana reconoce en materia de protección de datos personales y habeas data.

El tratamiento de los datos personales que realiza SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA conforme este Manual, se hará con base a la norma, procedimientos e instructivos adoptados por esta institución para el cumplimiento de la legislación aplicable a la protección de información personales.

Esta política ha sido aprobada por la Gerencia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .

5. PROCESOS RELACIONADOS

Este manual de Políticas es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA en el cumplimiento de sus funciones, que se dan en los procesos administrativos, servicio al cliente y de operación.

6. REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVAS

- Ley Estatutaria 1581 de 2012
- Sentencia C - 748 de 2011
- Decreto 1377 de 2013 (Compendiadas en el Decreto 1074 de 2015)
- Decreto 886 de 2014 (Compendiadas en el Decreto 1074 de 2015)
- Circular Externa 02 de 2015 de la SIC

7. DESARROLLO DEL MANUAL

MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA CONSIDERANDO:

- ✓ SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, que regula la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal y establece las garantías legales que deben cumplir todas las personas en Colombia para el debido tratamiento de dicha información, expide el siguiente Manual que contiene el marco normativo para el tratamiento de datos personales dentro de la compañía.
- ✓ Que en cumplimiento de la obligación que tiene INTERPLUS COLOMBIA MARCA COMERCIAL DE CATV NETWORK LATAM S.A.S de fortalecer las prácticas para la gestión segura de la información, se ha identificado la necesidad de expedir un manual para establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal que estén bajo su custodia del ente empresarial.
- ✓ En cumplimiento de los derechos contenidos en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y régimen reglamentario y Ley 1273 de 2009, corresponde tanto a sus directivas, así como a sus empleados y terceros contratistas observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta la organización respecto de los datos de carácter personal, cuya divulgación o indebido uso pueda generar un perjuicio a los titulares de la misma.

- ✓ Que las normas legales relacionadas con los datos personales establecen sanciones económicas, comerciales y privativas de la libertad, es fundamental la cooperación entre SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y los destinatarios de este manual, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos a la intimidad, al habeas data y a la protección de datos personales, evitando así perjuicios para cualquiera de las partes y/o terceros.
- ✓ Que la regulación de las políticas de seguridad de la información, en particular respecto de las relaciones laborales y prestación de servicios, debe incluir la protección de los datos de carácter personal relacionado con el recurso humano, respetando el mínimo de derechos y garantías de los empleados y prestadores de servicios, so pena de que las estipulaciones no produzcan ningún efecto.
- ✓ Que conforme a la legislación laboral surge para el empleador el deber de proteger a los empleados, y para estos surge el deber de acatamiento y lealtad para con SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, de manera que estos contribuyan en la gestión segura de la información de carácter personal.
- ✓ Que este manual complementa y no contraviene las obligaciones del empleado y de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA contenidas en la legislación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones que fundamentan la protección de datos personales en SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, se formulan las siguientes disposiciones para su tratamiento, de obligatorio cumplimiento.

DEFINICIONES

En este glosario sobre protección de datos personales se encuentran las definiciones más relevantes para efectos de la interpretación y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Autorización: Es el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Es la comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Es el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Canales para ejercer derechos: Son los medios de recepción y atención de peticiones, consultas y reclamos que el responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento deben poner a disposición de los Titulares de la información.

Dato personal: Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Formas de Tratamiento: Los datos personales contenidos en bases de datos podrán ser tratados de manera automatizada o manual. Son bases de datos manuales los archivos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física y bases de datos automatizadas aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

Habeas Data: Es un derecho fundamental, se encuentra consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política y permite que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos de entidades públicas y privadas.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones legales y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley que regula la materia.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de responsabilidad demostrada: Los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en las normas que regulan el derecho de Habeas Data.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Política de Tratamiento de la información: Es la norma que debe regular dentro de cada organización el tratamiento de datos personales.

Registro Nacional de Bases de Datos: Es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Responsable del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Superintendencia de Industria y Comercio: Es un organismo técnico, de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumo colombiano. Tiene las facultades de inspección, vigilancia y control.

Titular: Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Se define como cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

OBJETO

Mediante el presente Manual se adoptan y establecen las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados y/o almacenados por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA en desarrollo de su objeto u actividad, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

Las reglas contenidas en este Manual se expiden en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y se pueda prevenir la vulneración de los mismos.

Las reglas adoptadas en este Manual por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA se adecúan a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Manual se aplicarán al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano, o cuando el responsable y/o encargado se encuentre ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

Los principios y disposiciones contenidos en este Manual de seguridad de la información de carácter personal, se aplicarán a cualquier base de datos personal que se encuentre en custodia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento.

Todos los procesos organizacionales de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en este Manual.

DESTINATARIOS.

El presente Manual se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- 4.1. Gerente.
- 4.2. Todos los colaboradores de TV COLOMBIA DIGITALS SAS, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- 4.3. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se efectúe cualquier tratamiento de datos de carácter personal. Esta previsión deberá incluirse en todos los contratos.
- 4.4. Aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario, contractual, entre otras.
- 4.5. Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- 4.6. Las demás personas que establezca la ley.

PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal en SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales; tales principios se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia; son principios aplicables a este Manual, los consagrados en normas internacionales, en la leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal además de los siguientes.

- **Consentimiento informado o principio de libertad.**

El tratamiento de datos personales al interior de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA , sólo puede hacerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin autorización del titular, salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular. No obstante tales datos se sujetarán, en lo pertinente, a lo aplicable del régimen de protección de datos en Colombia.

- **Legalidad.**

El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad regulada y por ende los procesos de negocios y destinatarios de la Ley 1581 de 2012 deben sujetarse a lo dispuesto en ella.

- **Finalidad del dato.**

El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución Política y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que este exprese su consentimiento.

- **Calidad o veracidad del dato.**

Los datos de carácter personal recolectados por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.

- **Transparencia.**

En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer el responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

- **Pertinencia del dato.**

Los datos personales que recabe SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.

- **Acceso y circulación restringida.**

Los datos personales que recolecte o trate SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA serán usados por ella solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.

Los datos personales bajo custodia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA no podrán estar disponibles en Internet o en cualquier otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, lo anterior con el fin de brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley.

Temporalidad del dato.

Agotada la finalidad para la cual fue recolectada y/o tratado el dato personal, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.

Secreto del Dato.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y los terceros que llegaren a tratar datos de carácter personal tienen la obligación profesional de guardar y mantener el secreto de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA implementará en sus relaciones contractuales cláusulas de confidencialidad en este sentido.

Seguridad del dato.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales. TV COLOMBIA DIGITAL, conforme la clasificación de los datos personales implementará las medidas de seguridad de nivel alto, medio o bajo, aplicables según el caso, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Deber de Información.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA informará a los titulares de los datos personales y/o a los responsables de los datos personales recabados, del régimen de protección de datos adoptado por ella, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de un archivo, los derechos y el ejercicio del habeas data respecto de los datos recabados y/o tratados a las autoridades pertinentes, procediendo al registro que llegare a exigirse por la ley.

Confidencialidad.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.

Protección especial de datos.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA no recolecta datos personales de carácter sensible.

Protección especial de otros datos sensibles.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA respecto de aquellos datos personales de carácter sensible que deba tratar dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley colombiana en armonía con su operación empresarial. La información personal vinculada a este tipo de datos sensible deberá contar necesariamente con la autorización expresa del titular del dato, salvo las excepciones de ley.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política y la ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y corresponderán al titular del dato de manera primigenia, salvo las excepciones de ley.

Derecho de acceso.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales y sobre las comunicaciones y/o cesiones efectuadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no. El derecho de acceso se adecuará con los lineamientos para el uso adoptados por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .

Derecho de actualización.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando estos hayan tenido alguna variación. El derecho de actualización se adecuará con los lineamientos para el uso adoptados por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .

Derecho de rectificación.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes. El derecho de modificación se adecuará con los lineamientos para el adoptados por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA , en aquellos casos en que proceda.

Derecho de cancelación.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

Derecho a la revocatoria del consentimiento.

El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilita a SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA para un tratamiento con determinada finalidad diversa a la prestación del servicio de televisión e internet.

Derecho de oposición.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. La Gerencia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA , con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal, tomará la decisión pertinente.

Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones.

El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. Previo a ello deberá haber agotado el ejercicio de su derecho frente a INTERPLUS COLOMBIA MARCA COMERCIAL DE CATV NETWORK LATAM S.A.S conforme a la ley 1581 de 2012, más adelante se describe el procedimiento de Habeas Data para el ejercicio de los derechos de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición.

Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos.

En desarrollo del principio del consentimiento informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- En casos de emergencia médica o sanitaria.

- Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, sí tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTE MANUAL RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS.

Deberes para los responsables del tratamiento.

Cuando SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA o cualquiera de los destinatarios de este Manual, asuman la calidad de responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas del presente Manual, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular cuando a ello haya lugar.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en este Manual y en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA cumple con esta obligación a través de la adopción de este Manual.
- l) Informar al encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes de los encargados del tratamiento de datos personales.

Cuando SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA o cualquiera de los destinatarios de este Manual, asuma la calidad de encargado del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en este Manual y en la ley.
 - f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA cumple con dicha obligación a través de la adopción de la presente Manual.
 - g) Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO DE HABEAS DATA EN TRAMITE" en relación con la información personal que se discuta o cuestione por los titulares, acorde con la forma en que se regule en la ley.
 - h) Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACION SOBRE HABEAS DATA EN DISCUSION JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
 - i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por otra autoridad competente.
 - j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
 - k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los "Códigos de Seguridad" y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- 1) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes comunes de responsables y encargados del tratamiento.

Además de los deberes antes descritos en cabeza de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y de cualquiera otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a) Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .
- b) Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las base de datos que contengan datos personales.
- c) Cumplir los procedimientos de respaldo o back up de la base de datos que contienen datos personales.
- d) Auditar de forma periódica el cumplimiento de este Manual por parte de los destinatarios de la misma.
- e) Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- f) Aplicar este Manual sobre protección de datos personales en armonía con la "Política de Seguridad de la Información".
- g) Llevar un registro central de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- h) Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- i) Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- j) Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION.

En desarrollo del derecho constitucional de Hábeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA adopta el siguiente procedimiento:

- El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario, habida cuenta de que se trata del ejercicio del Derecho Fundamental al Hábeas Data. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
- La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la a la Sede administrativa de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA en la calle 108 No. 21-10 en Bucaramanga - Santander o al correo electrónico info@interplus.com.co, habilitado por INTERPLUSCOLOMBIA MARCA COMERCIAL DE CATV NETWORK LATAM S.A.S para el ejercicio del Hábeas Data. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.

- La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
- Nombre e identificación del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
- Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y/o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA proceda, como responsable de la base de datos a dar respuesta.
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Documentos que soportan la solicitud, si a ello hay lugar.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Hábeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos se deberá consignar una casilla en la que se aparezcan las siguientes leyendas: "RECLAMO POR HABEAS DATA EN TRAMITE" y "RECLAMO POR HABEAS DATA RESUELTO".

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta; y de quince días (15) días si se trata de un reclamo. En los mismos plazos anteriores se pronunciará SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de (15) quince días, se informarán al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros quince (15) días.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, en los casos que detecte la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que este dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

REGISTRÓ CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial, así como respecto de aquellos en los cuales tenga la calidad de encargado del tratamiento, dispondrá de un registro central en el cual relacionará cada una de las bases de datos contenidas en sus sistemas de información y demás archivos de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA.

El registro central de bases de datos personales permitirá:

- Inscribir toda base de datos personales identificadas en cumplimiento de la reglamentación vigente, a la cual se le asignará un número de registro.
- La inscripción de las bases de datos personales exigirá entre otros datos: **(i)** El tipo de dato personal que contiene; **(ii)** La finalidad y uso previsto de la base de datos; **(iii)** Identificación del área responsable dentro de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA de gestionar la protección de los datos personales; **(iv)** Sistema de tratamiento empleado (automatizado o manual) en la base de datos; **(v)** Indicación del nivel y medidas de seguridad que aplican a la base de datos en virtud del tipo de dato personal que contiene; **(vi)** Ubicación de la base de datos en los sistemas de información de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA; **(vii)** El colectivo de personas o grupo de interés cuyos datos están contenidos en la base de datos; **(viii)** La identificación de los terceros ENCARGADO del tratamiento de las bases de datos; **(ix)** Autorización de

comunicación o cesión de la base de datos, si existe; **(x)** Procedencia de los datos y procedimiento en la obtención del consentimiento; **(xi)** Los demás requisitos que sean aplicables conforme al reglamento vigente.

- De manera mensual se registrarán, para efectos de cumplimiento, los cambios sustanciales en las bases de datos personales en relación con los requisitos antes enunciados. En caso de que las bases de datos no hayan sufrido cambios así se dejará constancia por el custodio de la misma.
- La ocurrencia e historial de los incidentes de seguridad que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiadas por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, serán documentados en este registro central.
- Los demás aspectos que indique el reglamento vigente.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, en calidad de responsable o encargado de los mismos, se regirán por los siguientes parámetros.

- **Datos personales relacionados con la gestión del recurso humano.**

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulen para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

- **Tratamiento antes de la relación laboral.**

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA *i n f o r m a r á*, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección; y obtendrá la autorización requerida para entregar dicha información a terceros y para cualquiera otra finalidad distinta a la de participar en este proceso.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y devolverá a las personas no seleccionadas los datos personales suministrados; cuando ello no fuere posible se procederá a su destrucción para lo cual habrá informado previamente al titular. La información obtenida por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA respecto de quienes no fueron seleccionados, concretamente los resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso en cumplimiento de este Manual.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, serán almacenados en archivos determinados para el efecto, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

- **Tratamiento de datos durante la relación laboral.**

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de estos. El tratamiento y acceso a esta información, en formato físico o digital, será procedente acorde con los procedimientos establecidos por la área de Recursos humanos.

El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido en SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá a la Gerencia evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

- **Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.**

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares.

Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

- **Tratamiento de datos personales de proveedores.**

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA solo recabará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, por su naturaleza jurídica, la divulgación de datos del proveedor -persona física- consecuencia de un proceso de selección, esta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en este Manual y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA recolectará de sus proveedores los datos personales de los empleados de este, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, tendrá como única finalidad verificar su idoneidad y competencia; por tanto, una vez verificado este requisito, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en este Manual. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

- **Tratamiento de datos personales en procesos de contratación.**

Los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de cualquiera de los grupos de interés de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en este Manual, así como las medidas de seguridad que le indique SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto se incluirá la previsión de verificación respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA verificará y controlará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

- **Tratamiento de datos personales de usuarios de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .**

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA respecto de los datos personales de sus usuarios, los recolectará y tratará para los fines de prestación del servicio de televisión en internet y los tratamientos necesariamente conexos con dicho tratamiento.

- **Tratamiento de datos personales de la comunidad en general.**

La recolección de datos de personas físicas que SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia del desarrollo de su objeto social o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en este Manual. Para el efecto, previamente SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice y que estén relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva las disposiciones aquí adoptadas, además de prevenir posibles sanciones legales.

PROHIBICIONES.

En desarrollo de este Manual de seguridad de la información personal de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA , se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .

El incurrir en esta prohibición por parte de los empleados de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley y/o su reglamento.

El incurrir en esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA dará lugar a las consecuencias previstas para tales efectos en la cláusula de protección de datos incluida en los contratos, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En los contratos con los proveedores, en lo que el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente o negligente del proveedor.

- SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin su autorización. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA y contar con la autorización del custodio de la base de datos. Una vez se identifiquen las bases de datos a inscribir se llevará el control.
- SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA para estos fines.

Los datos sensibles que llegaren a identificarse en el proceso de auditoría, serán informados al usuario del recurso informático, con el fin de que este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA procederá a eliminarlos de manera segura.

- SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA prohíbe a los destinatarios de este Manual cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA , según el caso.
- SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA procederá el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad con el consentimiento expreso, previo e informado de sus representantes y/o de las personas que ostenten la representación del menor, para las finalidades requeridas en relación con el ejercicio de sus actividades y en todo caso se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.

Está prohibida la transferencia de datos personales a cualquier persona cuyo asiento sea un país no seguro para la protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De manera excepcional se podrán efectuar transferencias internacionales de datos por SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA cuando:

- El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para efectuar la transferencia.
- La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA como responsable y/o encargado del tratamiento.
- Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

Al momento de presentarse una transferencia internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en este Manual, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

Corresponderá a la Gerencia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA dar concepto favorable sobre los acuerdos o contratos que conlleven una transferencia internacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en este Manual. Así mismo le corresponderá hacer las consultas pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de “país seguro” en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA , está en cabeza de todos los empleados.

En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento del Manual, dada su condición de custodios de la información personal que está contenida en los sistemas de información de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA .

En caso de duda respecto del tratamiento legal de los datos personales, se acudirá a la Gerencia para que indiquen la directriz a seguir, según el caso.

TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.

En el tratamiento de datos personales que efectúa SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA , la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en este Manual, SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA comunica a los destinatarios de este Manual el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

“a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

“b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

“c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

“d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Gerencia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA bien en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de este Manual por parte de sus destinatarios dará lugar a las sanciones y/o medidas contempladas en la ley.

ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.

Cuando las autoridades del Estado soliciten a SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado tratamiento.

VIGENCIA.

Este manual ha sido aprobada mediante decisión adoptada por la Gerencia de SUPERRED - TVN NORTE OCAÑA, el día 01 de noviembre de 2018.